

ACUERDO

Primero. Aprobar las Bases Reguladoras del proceso selectivo para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de Aguas del Huesna, especificadas en el Anexo I que se incluye en las citadas bases, mediante el sistema de concurso oposición, dentro de los procesos de la Oferta de Empleo Público 2024.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios y el portal de Transparencia de Aguas del Huesna, siendo la fecha de este anuncio, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

“BASES OPOSICIONES CONCURSO OPOSICIÓN”

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL PERSONALLABORAL, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE AGUAS DEL HUESNA M.P., S.L.U.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos para la cobertura de las plazas especificadas en el Anexo I, por el sistema de concurso oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024 de Aguas del Huesna, aprobada mediante resolución de la vicepresidencia de fecha 26 de noviembre de 2025

La persona seleccionada que obtenga plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

2. Normativa aplicable.

2.1. Los procesos selectivos se registrarán por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el convenio colectivo de Aguas del Huesna y sus trabajadores para los años 2022-2024 y demás disposiciones que sean de aplicación.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			

2.2. Las presentes bases generales vincularán a la Administración Pública, y a quienes participen en las mismas.

3. Sistema selectivo.

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición, con las pruebas, valoraciones y puntuaciones que se especifican en los apartados correspondientes.

3.2. Las presentes bases se publicarán en el tablón de edictos y el portal de transparencia de Aguas del Huesna. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el portal de transparencia de Aguas del Huesna.

3.3. Una vez comenzado el proceso selectivo los anuncios se realizarán en el tablón de edictos y el portal de transparencia de Aguas del Huesna.

4. Requisitos de las personas aspirantes.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo II:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Poseer la titulación exigida. Cumplir los requisitos específicos señalados en el Anexo I, y con lo establecido en el convenio colectivo de Aguas del Huesna y sus trabajadores para los años 2022-2024.

f) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==			

5. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán de alguna de las formas siguientes:

- De forma presencial mediante su presentación en el Registro de esta entidad de 9:00 a 14:00 horas (Avda. Innovación s/n, Edificio Renta Sevilla Planta 11, 41020 Sevilla)
- En cualquiera de las dependencias indicadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El modelo normalizado de solicitud conforme al anexo II y III estará habilitado a tal efecto en la dirección web www.aguasdelhuesna.es

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases el portal de transparencia de Aguas del Huesna, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos específicos señalados en el anexo II y permiso de conducción tipo B.
- b) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- c) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante resolución de la Vicepresidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Aguas del Huesna, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Vicepresidencia de Aguas del Huesna.

6.2. Transcurrido el plazo de subsanación, mediante resolución de la Vicepresidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

7. Tribunal calificador.

7.1. Mediante resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal calificador, debiendo estar constituido por el/la Presidente/a, 4 Vocales y el/la Secretario/a, siendo personal fijo de Aguas del Huesna. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de los ejercicios.

El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición

8.1. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

8.2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 60 puntos. La oposición consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación:

8.2.1. Primer ejercicio teórico (Máximo 10 puntos):

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo IV de esta Resolución. Cada acierto se valorará con 1 punto y no se penalizarán las contestaciones erróneas. Para cada participante, su puntuación final será la correspondiente al número de aciertos netos obtenidos en el ejercicio: A/2, siendo A, el número de aciertos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44		
Observaciones			Página		4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==				

Una vez realizado este primer ejercicio, el Tribunal hará pública en la página de Aguas del Huesna, la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas que hayan realizado el examen dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de aquellas alegaciones que sean tenidas en cuenta por el Tribunal se hará pública con la lista de personas con su puntuación, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

8.2.2. Segundo ejercicio práctico (Máximo 50 puntos):

La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica relativa al puesto de trabajo a determinar por el Tribunal, que deberá guardar relación directa con las tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

Las personas que hayan realizado el ejercicio práctico dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de aquellas alegaciones que sean tenidas en cuenta por el Tribunal se hará pública con la lista de personas con su puntuación, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

8.3. Fase de concurso: La puntuación máxima a otorgar es de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de autobaremación conforme a lo dispuesto en el apartado 5.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 5 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			

8.3.1. Valoración

Se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 40 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta conforme a lo indicado en este punto 6.2	Aguas del Huesna	Otras sociedades de capital integramentepúblico
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha de último día de la convocatoria	0,666 / mes	0,222 / mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2017	0,333 / mes	0,111 / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,160 / mes	0,055 / mes

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración Pública donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en Aguas del Huesna, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de ésta y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

Esta certificación emitida por Aguas del Huesna, también será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos del anexo II.

8.4. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 40 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.5. En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en Aguas del Huesna.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			

- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras sociedades mercantiles con capital íntegramente público.
- Mayor edad
- Sexo menos representado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

9. Superación del proceso selectivo.

9.1. El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la Aguas del Huesna, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de CINCO DÍAS NATURALES, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3. Dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. Contratación como personal laboral fijo.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Gerencia de Aguas del Huesna M.P., S.L.U., tramitará la contratación como personal laboral fijo de las personas propuestas por el tribunal de selección, que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, convocándolas para que en el plazo de cinco días hábiles, comparezcan a los efectos de formalizar la contratación.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente se publicarán en el portal de transparencia de Aguas del Huesna, M.P., S.L.U:

La persona seleccionada que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de prelación en la puntuación definitiva.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==			

Las personas contratadas deberán incorporarse a la plaza en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona contratada, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El cómputo de los plazos para la formalización del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

La ejecución de este proceso selectivo no generará bolsa de empleo temporal.

11. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para Aguas del Huesna, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			

Anexo I

Descripción de las plazas.

A. Una plaza de Administrativo en la oficina de Carmona

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, de la familia de Administración y Gestión, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

B. Una plaza de lector en la zona Sur

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, de la familia de Administración y Gestión, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

C. Una plaza de Administrativo en Gestión de abonados

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, de la familia de Administración y Gestión, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

D. Una plaza de Administrativo en la Dirección de servicios

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, de la familia de Administración y Gestión, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

E. Una plaza de Administrativo en la oficina de Lebrija

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, de la familia de Administración y Gestión, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

F. Una plaza de Operario de Red en baja en la zona de Lebrija

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, de la rama "Energía y Agua", o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

G. Una plaza de Operario de Red en baja en la zona de Tocina

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==			

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, de la rama “Energía y Agua”, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

H. Una plaza de Operario electromecánico en la EDAR de Los Palacios

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, de la familia de Electricidad y Electrotecnia, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

I. Una plaza de Licenciado en Departamento de Prevención

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Grado Universitario, Máster en Prevención de Riesgos Laborales: especialidades Ergonomía, Seguridad, Higiene, habilitante para el desempeño de las funciones de nivel superior según el artículo 37 de RD 39/97, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

J. Una plaza de Operario de Red en baja en la zona de El Viso del Alcor

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, de la rama “Energía y Agua”, o experiencia profesional contrastada y acreditada en un puesto de trabajo de similares características como empleado público, durante al menos 2 años.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==		



Anexo II

Instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos del personal laboral, de la Oferta de Empleo Público de 2024 de Aguas del Huesna.

Nombre y apellidos D.N.I.

Dirección Teléfono

Municipio C.P. Provincia

Declaración: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Zona/Municipio _____ del convenio colectivo de Aguas del Huesna y sus trabajadores para los años 2022-2024, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 de Aguas del Huesna, el/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria.

En consideración solicita, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- a) Documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos específicos señalados en el anexo I y permiso de conducción tipo B.
- b) Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- c) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- d) Justificante de pago de los derechos de participación

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SR. VICEPRESIDENTE DE AGUAS DEL HUESNA

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			

Anexo III

Modelo de autobaremación

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ ;Teléf. de contacto: _____

Email: _____

A) Experiencia profesional – máximo 40pts. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de administración pública, indicando los periodos:

Doc n.º Entidad Desde mes/año Hasta mes/año Meses Puntos

1

2

3

4

5

Suma experiencia profesional

Total puntos baremación

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			

Anexo IV TEMARIOS

PUESTO: Administrativo y Lector

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. La Administración Local. La provincia y el municipio: organización y competencias.

Tema 4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Capítulo VI (Título III). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 6. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans. Títulos I, II y III.

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 8. Convenio Colectivo de Aguas del Huesna 2022-24.

Tema 9. Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía. Decreto 120/1991

Tema 10. Ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 11. Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas del Andalucía.

Tema 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 15. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tema 16. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PUESTO: Operario Red en Baja

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. La Administración Local. La provincia y el municipio: organización y competencias.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.

Tema 5. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Tema 6. Convenio Colectivo de Aguas del Huesna 2022-24.

Tema 7. Normativa Técnica reguladora del servicio de abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 8. Normativa Técnica reguladora del servicio de saneamiento del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 9. Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

Tema 10. Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 11. Ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 12. Instrucción Técnica para la recepción de redes de abastecimiento de Aguas del Huesna.

Tema 13. Instrucción Técnica para la recepción de redes de saneamiento de Aguas del Huesna.

Tema 14. Requisitos Técnicos y materiales autorizados para las redes de abastecimiento y saneamiento de Aguas del Huesna.

Tema 15. Orden de 28 de julio de 1974 por la que se aprueba el «Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimientos de agua».

Tema 16. Orden de 15 de septiembre de 1986 por la que se aprueba el pliego de prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones.

Tema 17. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 18. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Tema 19. RD 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores con riesgo de exposición al amianto.

Tema 20. RD 487/1997, De 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==			

PUESTO: Operario EDAR

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. La Administración Local. La provincia y el municipio: organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.

Tema 5. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Tema 6. Convenio Colectivo de Aguas del Huesna 2022-24.

Tema 7. Reglamento Electrónico para Baja Tensión (REBT).

Tema 8. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Tema 9. Normativa Técnica reguladora del servicio de abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 10. Normativa Técnica reguladora del servicio de saneamiento del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 11. Ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 12. Requisitos Técnicos y materiales autorizados para las redes de abastecimiento y saneamiento de Aguas del Huesna.

Tema 13. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Tema 15. RD 487/1997, De 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.

Tema 16. RD 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 17. RD 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==			

Tema 18. RD 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 19. RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 20. RD 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

PUESTO: Licenciado Departamento de Prevención

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. La Administración Local. La provincia y el municipio: organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.

Tema 5. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Tema 6. Convenio Colectivo de Aguas del Huesna 2022-24.

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales

Tema 8. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Tema 9. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 10. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

Tema 11. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Tema 12. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			

Tema 13. Real Decreto 374, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Tema 14. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 15. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tema 16. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo

Tema 17. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

Tema 18. Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de carga

Tema 19. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Tema 20. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 21. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Tema 22. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 23. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Tema 24. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Tema 25. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0LD/NFA==			

Tema 26. Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 27. Investigación de accidentes de trabajo: objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. el informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del árbol de causas

Tema 28. Trabajos en altura y trabajos a la intemperie: principales riesgos y medidas preventivas

Tema 29. Espacios Confinados: concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. actuación ante un espacio confinado. autorización de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado

Tema 30. Ergonomía: conceptos y objetivos. metodología ergonómica. modelos y métodos aplicables en ergonomía. procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en ergonomía

Tema 31. Estrés térmico. ecuación del balance térmico. mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Métodos de valoración: índice WBGT. índice de sobrecarga térmica. índice ireq (aislamiento requerido de la vestimenta). Temperatura de enfriamiento por el viento. Control de las exposiciones. principales medidas preventivas

Tema 32. Trastornos musculoesqueléticos de la extremidad superior. identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Consecuencias de la repetitividad y el trabajo monótono. Estrategias para abordar la evaluación de estos riesgos. Movimientos repetitivos: definición y factores de riesgo. riesgos asociados y su prevención. Métodos de evaluación según la norma iso 11228-3.

Tema 33. Factores de riesgo psicosocial. Concepto y caracterización. clasificaciones de factores de riesgo psicosocial. Factores de riesgo relativos a las nuevas formas de organización del trabajo y el uso de tecnologías de la información y comunicación (tic)

En Sevilla en la fecha de la firma electrónica.

Fdo. José María Villalobos Ramos.

Vicepresidente

Código Seguro De Verificación	znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Villalobos Ramos	Firmado	19/12/2025 08:01:44	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/znG/2bRi7YbSyjJ0lD/NFA==			